



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

CONSOLIDADO DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA DE 003 DE 2026 CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO ESPECIALIZADO CON DESTINO A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIOS DE LAS FACULTADES DE INGENIERÍA, CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES, CIENCIAS Y EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ARTES – ASAB Y CIENCIAS DE LA SALUD, DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 8217 - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LABORATORIO EN LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS. BOGOTÁ D.C.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA NORLAB S.A.S. NATALIA PERILLA
ASESORA COMERCIAL NACIONAL CRA. 42A NO. 17A – 98 - BOGOTA D.C. 312 327 6140**

OBSERVACIÓN No. 1

Por medio de la presente, **NORLAB S.A.S.** en calidad de oferente dentro del presente proceso de contratación, se permite presentar respetuosamente las siguientes observaciones:

De manera atenta, nos permitimos presentar observación respecto de los requisitos técnicos establecidos para el ítem **ME2**, con el fin de solicitar a la Entidad confirmar si la referencia que se relaciona a continuación puede ser considerada técnicamente válida para atender las características solicitadas:

SILLA PARA LABORATORIO TAPIZADA CON ESPALDAR
Referencia: NLD35556C

La silla ofertada cuenta con las siguientes características:

- Silla especializada para laboratorio, lavable y resistente a productos desinfectantes.
- Respaldo en polipropileno con función **Flex 3D**, que permite movilidad y facilidad de manipulación.
- Ajuste neumático mediante palanca para regulación de altura.
- Base estable en polipropileno.
- Aro reposapiés cromado de altura regulable.
- Deslizadores de plástico amplios y resistentes a la abrasión.
- Espaldar y asiento ergonómico elaborados en espuma de PU, con características antibacterianas, resistentes a influencias mecánicas y desinfectantes, durables y lavables.
- Tapizado en textil sintético de poliuretano, con color sujeto a disponibilidad.
- Altura mínima del asiento: **52 cm.**
- Altura máxima del asiento: **77 cm.**

De acuerdo con lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad **confirmar si la referencia NLD35556C cumple con las características técnicas requeridas para el ítem ME2 y, por tanto, puede ser ofertada como alternativa para atender dicho ítem.**

En caso de existir alguna característica específica que deba cumplir la silla y que no se encuentre expresamente indicada en la ficha técnica anteriormente relacionada, agradecemos a la Entidad precisarla, con el fin de garantizar que la oferta presentada se ajuste integralmente a los requerimientos establecidos en el proceso.

Adicionalmente, respecto de los ítems **ME3, ME4, ME5, ME6, ME7, ME8, ME13, ME14 y ME22**, solicitamos aclarar el alcance de la expresión:

"El mesón deberá incluir un sistema eléctrico integrado con certificación RETIE, compuesto por dos (2 o más) tomacorrientes dobles de 110–120 V, tipo GFCI, mínimo 15 A, color blanco, con polo a tierra y protección diferencial."

Al respecto, solicitamos a la Entidad precisar si el requisito corresponde a:

- a) Certificado de conformidad RETIE de los **tomacorrientes GFCI como producto;**
- b) Certificación o demostración de conformidad del **sistema eléctrico integrado al mesón;** o
- c) Ambos requisitos.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

*Esta aclaración resulta necesaria, teniendo en cuenta que la certificación de conformidad de un **producto eléctrico**, como el tomacorriente GFCI, corresponde a un alcance diferente al de la conformidad de una **instalación eléctrica**.*

*En caso de que se requiera certificación del sistema eléctrico integrado al mesón, solicitamos precisar **cuál será el alcance de dicha certificación y cuál es el documento específico que deberá ser presentado por el oferente**, considerando que la conexión del mesón a la instalación eléctrica general del laboratorio puede involucrar circuitos, tableros, protecciones, alimentación y puesta a tierra que se encuentren fuera del alcance del suministro del mesón.*

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar una correcta interpretación de los requisitos técnicos y permitir que los oferentes estructuren sus propuestas de manera adecuada, bajo condiciones claras y comparables.

Adicional por favor agradecemos enviar planos y fotos del sistema eléctrico donde iran las tomas para dicha certificación.

Agradecemos a la Entidad brindar las correspondientes aclaraciones.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN

En cuanto al ítem ME2: Las características establecidas en la ficha técnica se ajustan de acuerdo con las características ofertadas, teniendo en cuenta que estas cumplen con las necesidades requeridas por la Entidad y pueden ser consideradas como una alternativa válida para atender el ítem.

En cuanto a los ítems ME3, ME4, ME5, ME6, ME7 Y ME8: El contratista será responsable por el cumplimiento de los requisitos técnicos y reglamentarios aplicables a los productos y componentes eléctricos que suministre, así como por la correcta instalación, conexión, funcionamiento y verificación del sistema eléctrico integrado al mobiliario, dentro del alcance de su intervención, Los tomacorrientes debe ser GFCI con certificación RETIE como producto.

La infraestructura eléctrica existente del laboratorio que permitirá conducir los servicios al mobiliario especializado estará bajo el alcance y responsabilidad de la Universidad.

Por lo anterior, la descripción técnica para los ítems se ajustará de la siguiente manera:

"El mesón deberá incluir un sistema eléctrico integrado, compuesto por dos (2) tomacorrientes dobles de 110–120 V, tipo GFCI, mínimo 15 A, color blanco, con polo a tierra y protección diferencial. con certificación RETIE como producto. El contratista será responsable por el cumplimiento de los requisitos técnicos y reglamentarios aplicables a los productos y componentes eléctricos que suministre, así como por la correcta instalación, conexión, funcionamiento y verificación del sistema eléctrico integrado al mobiliario, dentro del alcance de su intervención que podrá acreditarse mediante certificado del fabricante, declaración de conformidad, ficha técnica, informe de ensayo, certificado de laboratorio o documento técnico equivalente que permita verificar el cumplimiento."

En cuanto a los ítems ME14 y ME22: El contratista será responsable por el cumplimiento de los requisitos técnicos y reglamentarios aplicables a los productos y componentes eléctricos que suministre, así como por la correcta instalación, conexión, funcionamiento y verificación del sistema eléctrico integrado al mobiliario, dentro del alcance de su intervención.

Los productos eléctricos sujetos a requisitos de evaluación de conformidad establecidos en el RETIE deberán contar con la correspondiente demostración de conformidad o certificado de producto aplicable y vigente.

La infraestructura eléctrica existente de la edificación, incluyendo circuitos, tableros, alimentadores y sistemas de puesta a tierra que no sean objeto de intervención contractual, permanecerá bajo el alcance y responsabilidad de la Universidad Distrital

En atención a lo anterior, se ajusta la correspondiente ficha técnica e invitan a los proponentes a considerar las siguientes especificaciones técnicas para el sistema eléctrico: -Sistema eléctrico compuesto por:



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Canalización mediante ducto metálico en acero galvanizado

Mínimo seis (6) tomacorrientes dobles por meson, con polo a tierra, capacidad mínima de 30 A, con protección tipo GFCI o equivalente

Sistema eléctrico integrado, con instalación, conexión, verificación y componentes certificados conforme al RETIE

OBSERVACIÓN No. 2

Por medio de la presente, NORLAB S.A.S. en calidad de oferente dentro del presente proceso de contratación, se permite presentar respetuosamente las siguientes observaciones:

*ASUNTO: Solicitud de aclaración y ampliación del plazo de presentación de ofertas
Respetados señores:*

En relación con el proceso de referencia, nos permitimos presentar las siguientes solicitudes de aclaración y, de ser procedente, ampliación del plazo:

1. Numeral 2.3.1.1. – Clasificación UNSPSC

Solicitamos amablemente revisar y ajustar el código UNSPSC correspondiente a Mobiliario de Laboratorio, toda vez que se registra el código 561222, mientras que el código correspondiente a esta categoría es 561220, de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Agradecemos realizar la respectiva corrección con el fin de garantizar la adecuada clasificación del objeto del proceso.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN; La Universidad revisó la solicitud presentada por el interesado y evidencia que, en efecto, se presentó un error involuntario de digitación en los documentos previos frente a la codificación del Clasificador de Bienes y Servicios.

Por consiguiente, se aclara y corrige que el código UNSPSC aplicable y exigido para el presente proceso de contratación es el 561220 – Muebles de Laboratorio, y no el 561222 como se indicó inicialmente.

La Universidad realizará el ajuste correspondiente y formalizará esta corrección mediante la expedición de la respectiva Adenda, garantizando así la adecuada clasificación del objeto contractual y el cumplimiento de los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

OBSERVACIÓN No. 3

2. Numeral 1.15. – Diligencia de cierre del proceso, entrega de ofertas y muestras físicas

En el documento se identifican dos fechas diferentes para el cierre del proceso:

- 05 de octubre de 2026*
- 20 de octubre de 2026*

Agradecemos aclarar cuál de las dos fechas corresponde al plazo definitivo para la presentación de ofertas y muestras físicas.

En caso de que la fecha de cierre corresponda al 05 de octubre de 2026, solicitamos respetuosamente considerar la ampliación del plazo hasta el 09 de octubre de 2026, con el propósito de contar con el tiempo necesario para revisar y tramitar las aclaraciones que se deriven de las visitas realizadas, así como de las observaciones y precisiones requeridas frente a los documentos del proceso.

Esta ampliación permitiría a los interesados contar con información técnica debidamente consolidada para la estructuración y presentación de sus ofertas, favoreciendo así la participación y la adecuada preparación de las propuestas.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a las aclaraciones y modificaciones que correspondan.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

Frente a la primera inquietud, la Universidad se permite aclarar que se presentó un error involuntario de digitación en el documento frente a la mención del 30 de octubre. Por consiguiente, se ratifica que la fecha oficial, única y definitiva para la diligencia de cierre del proceso, así como para la entrega de ofertas y muestras físicas, corresponde al lunes 05 de octubre de 2026, tal como rige en el cronograma oficial.

Respecto a la solicitud de ampliación del plazo hasta el 09 de octubre de 2026, la Entidad NO ACEPTA la observación. El cronograma del presente proceso ha sido estructurado y aprobado obedeciendo a los tiempos institucionales, presupuestales y administrativos estrictamente calculados para garantizar la adjudicación y la correcta ejecución del objeto contractual. Acceder a una prórroga en la etapa de cierre impactaría de manera directa los plazos subsiguientes de evaluación y adjudicación, poniendo en riesgo la oportuna culminación del proyecto. Por lo anterior, se insta a los interesados a tomar las previsiones necesarias para consolidar y presentar sus propuestas y muestras físicas con sujeción a la fecha y hora establecidas en las condiciones iniciales.

OBSERVACIÓN No. 4

En primer lugar, solicitamos respetuosamente a la entidad que, aun cuando las presentes observaciones sean allegadas de manera extemporánea frente al plazo inicialmente establecido para la presentación de observaciones, sean tenidas en cuenta y en la medida de lo posible, consideradas dentro del proceso de revisión y respuesta por parte de la entidad.

La presente solicitud se realiza con el propósito de contribuir a una adecuada comprensión de los requisitos establecidos en los documentos del proceso, así como de permitir que NORLAB pueda determinar con claridad las condiciones técnicas y administrativas necesarias para presentar la oferta.

1. Observación: Solicitar la revisión del numeral 2.3.2 – EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

NORLAB cuenta con amplia experiencia en el desarrollo de soluciones especializadas para ambientes de laboratorio y se ha mantenido a la vanguardia de las nuevas tecnologías, metodologías de diseño y procesos de fabricación, buscando garantizar soluciones que respondan a las necesidades técnicas y funcionales de nuestros clientes.

Como respaldo de nuestro compromiso con la calidad, innovación y cumplimiento de estándares técnicos, nuestro mobiliario cuenta con certificaciones y ensayos bajo reconocidos estándares nacionales e internacionales, entre ellos:

- **SEFA 10-2013**
- **SEFA 8PH-2014**
- **SEFA 8M-2020x**
- **ANSI/BIFMA X5.9-2019**
- **DIN EN 13150**
- **DIN EN 16121**

Adicionalmente, para garantizar la calidad de nuestros procesos de producción, materiales y superficies, contamos con estándares y ensayos de control de calidad, entre los que se encuentran:

Estructuras:

- **ASTM D2794-93 (2019)**
- **ASTM E190-14**

Superficies:

- **ISO 19712-1:2008**

Estos estándares respaldan la calidad, resistencia, funcionalidad y desempeño de las soluciones desarrolladas por NORLAB.

*De igual manera, es importante señalar que nuestras áreas de **Diseño y Producción** cuentan con personal profesional y especializado, con formación y experiencia relacionada con el **diseño de interiores y exteriores, desarrollo de espacios, diseño de mobiliario y soluciones para ambientes especializados**, quienes participan activamente en las diferentes etapas de conceptualización, diseño, desarrollo y fabricación de nuestros productos.*



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la especialidad del objeto contractual y la capacidad técnica demostrada por empresas del sector, **agradecemos respetuosamente a la entidad considerar la apertura de los términos establecidos en el numeral 2.3.2 – EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**, permitiendo que los perfiles profesionales requeridos puedan acreditar su formación y experiencia mediante disciplinas relacionadas con el **diseño, arquitectura, diseño de interiores, diseño industrial, diseño de espacios y áreas afines**, de acuerdo con las actividades efectivamente desarrolladas dentro del objeto contractual.

Esta solicitud tiene como finalidad:

- **Confirmar nuestra participación en el proceso**, garantizando que NORLAB pueda presentar una propuesta acorde con su experiencia, capacidad técnica y trayectoria en el desarrollo de mobiliario especializado para laboratorios.

- **Reconocer la experiencia y formación relacionada con el objeto contractual**, considerando que el desarrollo de mobiliario para laboratorios requiere la integración de conocimientos de diseño, funcionalidad, distribución de espacios, materiales, ergonomía y procesos de fabricación especializados.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad **revisar y ampliar el alcance de los perfiles establecidos en el numeral 2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO**, de manera que se permita la acreditación de profesionales de áreas afines que, aun cuando su denominación académica pueda diferir de la inicialmente establecida, cuenten con la formación, experiencia y competencias necesarias para desarrollar las actividades requeridas dentro del proceso.

RESPUESTA	DE	LA	UNIVERSIDAD:	SE	ACEPTA	PARCIALMENTE
Respecto a la FORMACIÓN ACADÉMICA, la Universidad se permite aclarar que para el perfil de Coordinador del proyecto los pliegos actuales exigen: "Diseñador industrial y/o Arquitecto y/o ingeniero industrial y/o civil o en áreas relacionadas al objeto a contratar". De igual forma, para el perfil de Diseñador se solicita: "Diseñador industrial Arquitecto y/o ingeniero civil y/o tecnólogo en áreas relacionadas al objeto a contratar". Las disciplinas sugeridas por el interesado, tales como diseño, arquitectura, diseño de interiores, diseño industrial, diseño de espacios y áreas afines, se encuentran directamente inmersas dentro de la categoría de "áreas relacionadas al objeto a contratar". Por lo tanto, no se considera necesaria la modificación de los requisitos de Formación Académica, toda vez que las condiciones actuales ya habilitan su participación. Sin embargo, en cuanto al REQUERIMIENTO PARTICULAR DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA, la Entidad ACEPTA la observación para el perfil de Coordinador del proyecto. En los documentos actuales, este apartado restringe la validación de la experiencia a: "Diseñador industrial y/o Arquitecto y/o ingeniero civil con experiencia específica en asesoría y/o dirección...". En aras de garantizar la pluralidad de oferentes y mantener estricta congruencia con la Formación Académica previamente habilitada, la Universidad publicará una Adenda modificando este requerimiento para incluir experiencia en " y/o áreas relacionadas al objeto a contratar" Cabe aclarar que, frente al cargo de Diseñador, no es necesaria ninguna modificación en su apartado de experiencia, ya que el requerimiento particular actual no restringe las profesiones de origen, solicitando únicamente "anexar una (1) certificación en proyectos de diseño y/o fabricación y/o instalación de mobiliario"						

OBSERVACIÓN No. 5

2. Observación: Anexo No. 7 Especificaciones Técnicas Mínimas

Adicionalmente, respecto del **ANEXO No. 7 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, específicamente para los ítems **ME2 y ME26**, **NORLAB adjunta las respectivas fichas técnicas de las alternativas que tiene disponibles**, con el propósito de que la entidad pueda realizar la revisión técnica correspondiente.

En este sentido, solicitamos respetuosamente a la entidad **indicar si alguna de las alternativas presentadas en las fichas técnicas adjuntas puede ser ofrecida para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos para los ítems ME2 y ME26**.

Lo anterior, con el fin de contar con claridad suficiente frente a la posibilidad de presentar dichas alternativas dentro de nuestra oferta y garantizar que la propuesta económica y técnica de NORLAB se encuentre ajustada a los requerimientos establecidos por la entidad.

RESPUESTA	DE	LA	UNIVERSIDAD:	LA	UNIVERSIDAD	SE	PERMITE	ACLARAR
Que de acuerdo con lo reportado que dando concordancia y coherencia a las respuestas emitidas anteriormente								



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

(Observación 1) ME2 correspondería a la SILLA PARA LABORATORIO TAPIZADA CON ESPALDAR Referencia: NLD35556C Las características establecidas en la ficha técnica se ajustan de acuerdo con las características ofertadas, teniendo en cuenta que estas cumplen con las necesidades requeridas por la Entidad y pueden ser consideradas como una alternativa válida para atender el ítem al igual que para el ítem ME26

OBSERVACIÓN No. 6

3. Observación: Visita Técnica

Con ocasión de la **visita técnica realizada el pasado 22 de septiembre a la sede Bosa Porvenir**, se pudo identificar que las islas correspondientes a los ítems **ME2, ME3, ME4, ME8 y ME13** cuentan con servicios eléctricos provenientes desde el techo de la edificación. De acuerdo con lo observado durante la visita, para la correcta conexión y disposición de dichos servicios sería necesario **contemplar una bajante técnica** que permita conducir los servicios desde el punto de alimentación ubicado en el techo hasta las respectivas islas o mesones.

Consideramos importante que esta condición sea **definida y aclarada por la entidad para todos los proponentes, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones** y que todos los oferentes estructuren sus propuestas técnicas y económicas bajo los mismos criterios y alcances.

Esta aclaración resulta especialmente importante para garantizar que todos los proponentes estemos en igualdad de condiciones al momento de presentar nuestras ofertas, evitando que cada oferente interprete de manera diferente el alcance de los servicios requeridos y, por consiguiente, se generen diferencias en los costos asociados.

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

En cuanto a los ítems ME2, ME3, ME4, ME8: Ninguno de los mesones requiere bajante técnica ya que el punto de conexión eléctrica dispuesto por la Universidad se ubicará a una altura de sesenta centímetros (60 cm), medida desde el nivel del piso terminado hasta el punto de distribución.
En cuanto al ítem ME13: Se aclara que, para los ítems correspondientes al Laboratorio de Aguas, no se requiere contemplar bajante técnica para los servicios eléctricos, toda vez que los puntos de conexión eléctrica dispuestos por la Universidad estarán ubicados a una altura de sesenta centímetros (60 cm, medida desde el nivel del piso terminado hasta el punto de conexión. En consecuencia, el contratista deberá considerar dentro de su propuesta la conexión del mobiliario a los puntos de servicio dispuestos por la Universidad, sin contemplar una bajante técnica desde el techo.

OBSERVACIÓN No. 7

4. Observación: Visita Técnica

Adicionalmente, agradecemos confirmar si **los ramales correspondientes a los diferentes servicios eléctricos quedarán ubicados o dispuestos a nivel de piso**, o cuál será específicamente la ruta y disposición prevista para los mismos.

De igual manera, teniendo en cuenta lo indicado durante la visita técnica, entendemos que **los ramales, tableros y demás elementos requeridos para la conexión de los servicios serán entregados por la entidad listos para ser instalados en el mesón o isla correspondiente**.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad aclarar:

1. **¿Cómo serán entregados los ramales de los diferentes servicios que llegarán a cada isla?**
2. **¿Los ramales quedarán a nivel de piso o tendrán otra disposición?**

Agradecemos a la entidad brindar claridad sobre estos aspectos y, especialmente, **establecer un alcance uniforme para todos los proponentes**, de manera que las ofertas puedan ser presentadas bajo las mismas condiciones técnicas y económicas, garantizando así la **igualdad de condiciones entre todos los participantes del proceso**.

Finalmente, reiteramos nuestra solicitud para que, **de ser jurídicamente procedente, la entidad tenga en consideración las presentes observaciones pese a su presentación extemporánea**, en atención a que las mismas buscan obtener claridad sobre requisitos técnicos y administrativos relevantes para la participación de NORLAB en el proceso.



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD: SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN

En cuanto a los ítems ME3, ME4, ME5, ME6, ME7 Y ME8: Se aclara que los puntos de distribución para agua y gas dispuestos por la Universidad estarán ubicados a una altura de treinta centímetros (30 cm), medida desde el nivel del piso terminado hasta el punto de conexión.

Los puntos de distribución eléctrica dispuestos por la Universidad estarán ubicados a una altura de sesenta centímetros (60 cm), medida desde el nivel del piso terminado hasta el punto de conexión. Los puntos de distribución de desagüe dispuestos por la Universidad estarán ubicados a una altura de sesenta centímetros (5 cm), medida desde el nivel del piso terminado hasta el punto de conexión.

Por lo anterior, la descripción técnica para los ítems se ajustará de la siguiente manera:

“Los puntos de distribución para agua y gas dispuestos por la Universidad estarán ubicados a una altura de treinta centímetros (30 cm), medida desde el nivel del piso terminado hasta el punto de conexión. Los puntos de distribución eléctrica dispuestos por la Universidad estarán ubicados a una altura de sesenta centímetros (60 cm), medida desde el nivel del piso terminado hasta el punto de conexión y los puntos de distribución de desagüe dispuestos por la Universidad estarán ubicados a una altura de sesenta centímetros (5 cm), medida desde el nivel del piso terminado hasta el punto de conexión.”

En cuantos a los ítems del Laboratorio de Planta de aguas:

Los puntos de conexión para agua y gas dispuestos por la Universidad estarán ubicados a una altura de treinta centímetros (30 cm), medida desde el nivel del piso terminado hasta el punto de conexión. Los puntos de conexión eléctrica estarán ubicados a una altura de sesenta centímetros (60 cm), medida desde el nivel del piso terminado hasta el punto de conexión. Los puntos de conexión para desagüe estarán ubicados a una altura de sesenta centímetros (60 cm), medida desde el nivel del piso terminado hasta el punto de conexión. Estas condiciones deberán permitir la adecuada instalación, conexión y operación de los equipos, elementos y montajes hidráulicos requeridos para el desarrollo de las prácticas y actividades académicas propias del Laboratorio de Plantas de Tratamiento de Agua.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN